



**C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR  
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA**

**H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA**

El suscrito Arturo Valencia Franco, Concejal en la Alcaldía Milpa Alta, con fundamento en los artículos 53, Apartado A, numeral 1, Apartado C, numerales 1 y 3 fracciones IV,V,VI,VIII,IX,XVI y XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 81 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 9, 10, 55 y 62 fracción II del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta; 4, 9, 27 fracción III, 34, 55 y 62 del Reglamento Interior de las Comisiones del H. Concejo de la Alcaldía en Milpa Alta, somete a consideración de las y los integrantes del Concejo de la Alcaldía Milpa Alta, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA REANUDAR DE MANERA VIRTUAL LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL PLENO DEL CONCEJO DE LA ALCALDIA EN MILPA ALTA, REUNIONES DE TRABAJO O SESIONES DE LAS COMISIONES, QUE SEAN CONSIDERADAS PERTINENTES, ATENDIENDO A LA SITUACIÓN QUE ENFRENTA LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL PAÍS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA.**

Lo anterior, en razón de los siguientes:

**MOTIVOS**

- I. Que, con fecha 30 de marzo del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el **"ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARSCOV2 (COVID-19)"**.
- II. Que, con fecha de 06 de abril del 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

Handwritten signatures in blue ink along the right margin of the document.



- III. Que, el objetivo del presente Punto de Acuerdo es garantizar la continuidad de las funciones esenciales del H. Concejo y de las Comisiones Ordinarias y Especiales de la Alcaldía Milpa Alta, a fin de seguir cumpliendo con las atribuciones que marca la normatividad antes citada.

Es bajo estas consideraciones, que el suscrito Concejal Arturo Valencia Franco, solicita al pleno de este concejo de la Alcaldía en Milpa Alta, se apruebe de urgente y obvia resolución el siguiente punto de acuerdo:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** -Se solicita al Presidente del Concejo C. José Octavio Rivero Villaseñor, la celebración a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias o extraordinarias, del Pleno del Concejo de la Alcaldía en Milpa Alta, durante el periodo de las medidas sanitarias derivado de la pandemia por el virus SARS-COV2 (COVID-19) y de la declaratoria de emergencia.

**SEGUNDO.** -Se exhorta a las y los presidentes de las Comisiones Ordinarias y Especiales del Pleno del Concejo de la Alcaldía en Milpa Alta, para que reanuden sus actividades de manera virtual o a distancia a través de herramientas tecnológicas consideradas como medios oficiales, mientras exista la imposibilidad o inconveniencia de realizar las referidas sesiones de manera presencial, derivado de la pandemia por el virus SARS-COV2 (COVID-19) y de la declaratoria de emergencia.

**TERCERO.** - Se solicita al H. Concejo de la Alcaldía, que para la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias puedan realizarse a través de cualquier medio tecnológico de comunicación, que permita la participación simultánea de todas las personas integrantes del órgano colegiado en cuestión, en la que sea posible el planteamiento, análisis, discusión y en su caso aprobación de los asuntos sometidos a su consideración, por medio de la voz o mediante voz e imagen, debiendo generar convicción sobre la identidad y la participación remota de los integrantes.

Entendiéndose como medios remotos tecnológicos de comunicación, los dispositivos tecnológicos para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales y similares.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Pobem' and 'M.F. G']*



**CUARTO.** - Se exhorta al H. Concejo de la Alcaldía que el desarrollo de las sesiones del Concejo, así como de las Comisiones Ordinarias y Extraordinarias, se realicen atendiendo los siguientes lineamientos:

- a) Los plazos, términos, convocatorias, declaración de quórum, métodos y desarrollo, deberán llevarse a cabo conforme al Reglamento Interno y el Reglamento Interior de las Comisiones ambos del H. Concejo de la Alcaldía en Milpa Alta.
- b) Deberá contarse con anticipación a la celebración de la sesión correspondiente, la confirmación de las y los integrantes o invitados, de haber recibido la convocatoria, orden del día y la documentación relativa de los puntos a tratar, así como la manifestación de que cuentan con acceso al medio tecnológico para su correcta participación.
- c) La Secretaria Técnica del Concejo, deberá cerciorarse al inicio de cada sesión, de la presencia remota de las y los integrantes e invitados para tomar nota de su asistencia, su presencia durante la sesión, los comentarios vertidos y el sentido de su voto en cada asunto del orden del día que se someta a votación.
- d) Se deberá dejar constancia de las sesiones que se realicen por medios tecnológicos, mediante el acta correspondiente, la cual será enviada a las y los integrantes para sus observaciones y en su caso, validación mediante correo electrónico. Dicha acta deberá ser formalizada conforme a la normatividad aplicable, una vez que las condiciones sanitarias lo permitan.
- e) Se dará pleno valor probatorio y reconocimiento a los efectos jurídicos que deriven de las resoluciones y acuerdos que se tomen en las sesiones, los cuales deberán constar en las actas que se levanten con motivo de las sesiones que se hayan celebrado en los términos del presente acuerdo.

**QUINTO.** - De aprobarse por el Pleno del Concejo, notifíquese por conducto de la Secretaría Técnica al Alcalde en Milpa Alta, sobre el sentido del presente acuerdo a efecto de que se ejecute en sus términos.

**SUSCRIBE**

*Arturo Valencia Franco*  
**ARTURO VALENCIA FRANCO**  
**CONCEJAL EN MILPA ALTA**

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**APRUEBAN Y SIGNAN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO;** en la Alcaldía de Milpa Alta, en la Ciudad de México; **A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.**

**POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA**

**C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR**  
**ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA**  
**DE MILPA ALTA**

**C. QUETZALLI DENNIS CEDILLO RETANA**  
**CONCEJAL**

**C. ALBERTO MELO ACOSTA**  
**CONCEJAL**

**C. JUAN GABRIEL MEJÍA DELGADO**  
**CONCEJAL**

**C. MAGALI ALVARADO ÁLVAREZ**  
**CONCEJAL**

**C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ MATA**  
**CONCEJAL**

**C. ABDUL RAMOS RAMOS**  
**CONCEJAL**

**C. ARTURO VALENCIA FRANCO**  
**CONCEJAL**

**C. NOHEMÍ MEZA FRANCO**  
**CONCEJAL**

**C. EDÉN GARCÉS MEDINA**  
**CONCEJAL**

**C. WENDY ALARCÓN GARCÍA**  
**CONCEJAL**

ALCALDÍA MILPA ALTA

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS